



REGISTRO  
H. Dr. Teohipe

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 21 de febrero de 1986.

VISTO la resolución Nº 696/85 del Rectorado de la Universidad, por la cual se adjudica ad-referendum del Consejo Superior la Licitación Privada Nº 1/85, de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se han tramitado de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

Que dicha adjudicación se efectuó ad-referendum del Consejo Superior teniendo en cuenta la autorización conferida del Consejo Superior Provisorio por Resolución Nº 673/85.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Artículo Nº 63 del Estatuto Universitario (Ordenanza Nº 521).

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendum a la Resolución Nº 696/85 del Rectorado, por la cual se adjudica la Licitación Privada Nº 1/85 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay a la firma BRELAZ CONSTRUCCIONES, en la suma de ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO AUSTRALES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (A 11.285,87.-) la contratación de los trabajos para la obra: "Construcción aulas primera etapa".

//..



RECIBO  
*Julio De los Angeles*

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

- 2 -

..//

ARTICULO 2º.- La erogación emergente será imputada a la partida 4210 Trabajos Públicos ejercicio 1985, de la citada facultad.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, cumplido vuelva a la Facultad Regional Concepción del Uruguay para la prosecución de su trámite.

RESOLUCION Nº 9/86